RESOLUCIÓN Nº1030
(Octubre 04 de 2022)
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SUB-005-2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos señalaran la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Que La Sección 1 Sub sección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.2.y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Selección Abreviada por Subasta inversa Electrónica.

Que el mal estado de las diferentes vías del Municipio, genera un estado de nivel de inseguridad, incremento en los tiempos de viaje para los usuarios de esta malla vial y elevados costos de mantenimiento en el parque automotor, principalmente en los sistemas de suspensión.

Que el Municipio de Duitama presenta un alto volumen de tráfico sobre las vías de acceso a la ciudad, igualmente en diferentes puntos de las veredas de la ciudad se presentan problemas con el estado de las vías y un alto número de peticiones por parte de los ciudadanos en cuanto al mantenimiento y adecuación de vías, lo anterior dificulta la movilidad de los vehículos, ralentiza el desarrollo del Municipio y genera problemas a los peatones y conductores que pueden llegar a perjudicarse debido a estas condiciones. Por lo anterior resulta necesario contar con materiales para realizar trabajos en diferentes sectores del Municipio de Duitama a fin de realizar mantenimientos, mejoramientos y rehabilitación. Dentro de los priorizados se encuentran los que a continuación aparece y otros que serán priorizados por parte de la Secretaría de Infraestructura

Que de conformidad con lo anotado, se requiere dar apertura al proceso contractual para adquirir los materiales para ejecutar los trabajos de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de las vías que se prioricen.

Que el proceso contractual que a la fecha se está adelantando, se encuentra concordante con el Plan de Desarrollo Municipal Acuerdo 023 del 28 de diciembre de 2021 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo "DUITAMA PARA TODOS 2022-2023": PILAR: 3 Duitama para todos ciudad inteligente y gobierno territorial; Sector: 3.1. Transporte y movilidad; Programa: 3.1.2. Infraestructura Red Vial Regional; Objetivo: "Construcción, mantenimiento, recuperación d la malla vial urbana y rural.

Que adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto, se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Duitama según certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación con Código 2022-15238-0074 de fecha 3 de marzo de 2022.

Que por lo anterior se requiere dar continuidad al proceso contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SUB-005-2022**, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Electrónica para Contar: **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.**

Que así las cosas, es necesario continuar el proceso contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SUB-005-2022**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

Que, el comité Asesor y Evaluador emitió respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que adicionalmente se establece que el proceso contractual en estudio, se limitará a MYPIMES DEL ORDEN NACIONAL, atendiendo las solicitudes presentadas de acuerdo con el término legal aplicable.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SUB-005-202**2, que tiene por objeto el: "**SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.**".Según las necesidades que por este concepto se generen, identificadas y consignadas en los estudios previos, y el pliego de condiciones, el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
AVISO DE CONVOCATORIA	23 de septiembre de 2022	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y ACTO DE JUSTIFICACION	23 de septiembre de 2022	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (DENTRO DE LOS 5 DIAS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN)	23 al 30 de septiembre de 2022	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii las observaciones y/o aclaraciones al Proyecto del pliego deberán realizarse única y exclusivamente en el SECOP II, hasta el 09 de julio de 2021.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	03 de octubre de 2022	SECOP II
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	04 de octubre de 2022	SECOP II
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**04 de octubre de 2022**	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RESUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**05 de octubre de 2022**	
ADENDAS	**05 de octubre de 2022**	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. Fecha máxima de expedición de adendas: 16 de julio de 2021
FECHA DE APERTURA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS	**05 de octubre de 2022**	SECOP II
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS REQUISITOS HABILITANTES SOBRE N o. 1.	**07 de octubre de 2022 9:00** AM	SECOP II
PERIODO DE EVALUACIÓN	HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2022	COMITÉ EVALUADOR - OFICINA DE CONTRATACION, PUBLICACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II

PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES	13 DE OCTUBRE DE 2022	PUBLICACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y RECEPCION DE OBSERVACIONES AL MISMO	14,18 Y 19 DE OCTUBRE DE 2022	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	20 DE OCTUBRE DE 2022	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II SE DARA RESPUESTA EN EL MISMO INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION Y HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA	21 DE OCTUBRE DE 2022	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II
APERTURA SOBRE ECONOMICO	24DE OCTUBRE	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II
SUBASTA ELECRONICA EXPEDICION Y NOTIFICACION DEL ACTO ADMISNITRATIVO DE ADJUDICACIÓN	24DE OCTUBRE 9:00 A.M.	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	A MAS TARDAR EL DIA SIGUEINTE DE LA ADJUDICACÍON	SECOP II

ARTICULO SEGUNDO: El proceso contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SUB-005-202**2 que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego Definitivo y toda la información relativa a la presente convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través de la página http://www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Convocar por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto para esta contratación es de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($49.997.676.26)En el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, como consta en el certificado de disponibilidad Nº 2022000759 con cargo a la cuenta2.3.1.24.02.0600.006 Materiales, mejoramiento y/o rehabilitación de la malla vial.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los,

David Ortega Gomez

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Indira Rubiano Silva
Revisó: Diego Leonardo Sandoval Cepeda